

**REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN DE MEJORES PRÁCTICAS  
CORPORATIVAS**

**BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.**

**REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL: MARTA ISABEL WOODCOCK SALAS.**

**REPRESENTANTE LEGAL DESIGNADO PARA EL ENVÍO DEL REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN:**

**PERIODO DEL REPORTE: 2022.**

**FECHA DE REPORTE: 26 DE ENERO DE 2023.**

## INTRODUCCIÓN

La implementación de las recomendaciones del nuevo Código de Mejores Prácticas Corporativas de Colombia deberá ser reportada por los emisores a la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) mediante el presente Reporte de Implementación de Mejores Prácticas Corporativas.

El objetivo de este reporte es informar al mercado de valores sobre la implementación o no de las recomendaciones del Código por parte de cada emisor. Para este efecto, frente a cada recomendación se encuentran tres casillas correspondientes a SI, NO y N.A., así como un espacio para complementar su respuesta de la siguiente manera:

Si la respuesta es afirmativa, el emisor deberá describir brevemente la manera cómo ha realizado dicha implementación. En caso negativo, el emisor deberá explicar las razones por las cuales no ha acogido la misma.

La respuesta N.A., sólo puede ser suministrada por el emisor en aquellos casos en que por razones legales no le sea posible adoptar la recomendación. En este evento deberá indicar en forma precisa la norma que se lo impide.

Dado que algunas recomendaciones están conformadas por una serie de aspectos puntuales, importa resaltar que éstas solo se entenderán implementadas si se cumple con la totalidad de los aspectos que las componen, salvo que la razón para no adoptar algunos de ellos, sea de carácter legal, lo cual deberá indicarse.

Cada recomendación cuenta con una casilla para indicar la fecha en que el emisor la implementó por primera vez. Adicionalmente, se contará con una casilla donde se registrarán las fechas en las cuales se realicen modificaciones.

Finalmente, cuando por su naturaleza el emisor no cuente con el órgano específico al que se refiere la recomendación, se entenderá que la misma hace referencia al órgano que al interior de la entidad sea equivalente o haga sus veces.

**I. DERECHOS Y TRATO EQUITATIVO DE LOS ACCIONISTAS**

**Medida No. 1: Principio de igualdad de trato.**

**1.1. La Sociedad proporciona un trato igualitario** a todos los accionistas que, dentro de una misma clase de acciones, se encuentren en las mismas condiciones, sin que ello suponga el acceso a información privilegiada de unos accionistas respecto de otros.

1.1 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Dentro de los artículos 25 y 26 de los Estatutos Sociales se puede evidenciar que cada uno de los accionistas tiene los mismos derechos y obligaciones en el funcionamiento de la sociedad.</p> <p>Derechos como, incluyendo, pero sin limitarse a, el voto por acción, el derecho de preferencia, capacidad y representación dentro de las asambleas de accionistas, derecho de inspección, entre otros.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	2013-06-17
<b>Fechas de Modificación</b>	

**1.2. La Junta Directiva ha aprobado un procedimiento concreto** que define las prácticas de la sociedad **para relacionarse con los accionistas de distintas condiciones**, en materias como, por ejemplo, el acceso a la información, la resolución de solicitudes de información, los canales de comunicación, las formas de interacción entre los accionistas y la sociedad, su Junta Directiva y demás Administradores.

1.2 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> El BSNC ha adoptado un reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva dentro del cual se establecen las reglas de funcionamiento legales, estatutarias y reglamentarias, contemplando esta recomendación en el numeral 3 del citado reglamento.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	2013-06-25
Fechas de Modificación	

**Medida No. 2: Información sobre acciones.**

2.1. A través de su página web, **la sociedad da a conocer al público** con claridad, exactitud e integridad **las distintas clases de acciones emitidas** por la sociedad, la cantidad de acciones emitidas para cada clase y la cantidad de acciones en reserva, así como los derechos y obligaciones inherentes a cada clase de acciones.

2.1 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> Dada la estructura accionaria actual del BSNC, que está compuesta por cinco accionistas, no se ha contemplado esta recomendación.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**Medida No. 3: No dilución del capital.**

3.1. En **operaciones que puedan derivar en la dilución del capital** de los accionistas minoritarios (caso de un aumento de capital con renuncia al derecho de preferencia en la suscripción de acciones, una fusión, escisión o segregación, entre otras), **la sociedad las explica detalladamente a los accionistas** en un informe previo de la Junta Directiva, y con la opinión, sobre los términos de la transacción, de un asesor externo independiente de reconocida solvencia (*fairness opinion*), designado por la Junta Directiva. Estos informes se ponen a disposición de los accionistas con antelación a la Asamblea dentro de los términos para el ejercicio del derecho de inspección.

3.1 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

<b>SI. Indique brevemente:</b> El artículo 31 de los Estatutos Sociales del BSNC establece que se tendrá a disposición de los accionistas los informes que justifican los aumentos o disminución del capital social.
--

<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	2013-03-17
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 4: Información y comunicación con los accionistas.**

**4.1. La sociedad cuenta con una página web corporativa**, en español e inglés, con un vínculo de Gobierno Corporativo o de relación con accionistas e inversionistas o equivalente, en el que se incluye información financiera y no financiera en los términos propuestos en las recomendaciones 32.3 y 33.3 y que, en ningún caso, podrá incluir información confidencial de la sociedad o relativa a secretos industriales, o aquella cuya divulgación pueda ser utilizada en detrimento de la sociedad.

**4.1 Implementa la Medida**                      **SI**        **NO**        **N/A**   

<b>SI. Indique brevemente:</b> La página web del BSNC: <a href="https://www.santander.com.co">https://www.santander.com.co</a> , está en idioma castellano debido a que es el idioma natural de los accionistas y del país. Así mismo, la página web contiene la información de relación con accionistas y la información financiera y no financiera, en los términos de la presente recomendación.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	2014-12-31
<b>Fechas de Modificación</b>	

**4.2. La sociedad cuenta con mecanismos de acceso permanente y uso dirigido exclusivamente a los accionistas**, tales como un vínculo en la página web de acceso exclusivo a accionistas, o una oficina de atención o relaciones con accionistas e Inversionistas, reuniones informativas periódicas, entre otros,

para que puedan expresar sus opiniones o plantear inquietudes o sugerencias sobre el desarrollo de la sociedad o aquellas asociadas a su condición de accionistas.

**4.2 Implementa la Medida**

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:** La información es de libre acceso para cualquier accionista o persona a través de la página web en la sección: "Relación con Inversionistas / Gobierno Corporativo".

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	2014-12-31
<b>Fechas de Modificación</b>	

**4.3. La sociedad organiza eventos de presentación de resultados trimestrales,** dirigidos a sus **accionistas y analistas del mercado,** que pueden ser presenciales o a través de medios de comunicación a distancia (conferencia, videoconferencia, etc.).

**4.3 Implementa la Medida**

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

**NO. Explique:** El BSNC hace presentaciones de resultados a sus accionistas bien sea de forma presencial en Madrid, España, sede de la matriz del BSNC o vía teleconferencia, permanentemente. Las presentaciones se hacen de forma trimestral y se publican en la página web del BSNC, sin embargo, estas presentaciones de resultados no son dirigidas a analistas de mercado.

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**4.4. La sociedad organiza o participa en presentaciones, eventos o foros de renta fija,** principalmente destinados a **inversionistas en instrumentos de deuda y analistas del mercado**, en los que se actualizan los indicadores de negocio del emisor, la gestión de sus pasivos, su política financiera, calificaciones, comportamiento del emisor respecto de *covenants*, etc.

**4.4 Implementa la Medida**      SI       NO       N/A

**SI. Indique brevemente:**

**NO. Explique:** Permanentemente el equipo de Tesorería del BSNC participa en eventos sobre renta fija; Dichas participaciones se llegan a demostrar con las confirmaciones que pueden ser solicitadas a los organizadores. EL BSNC no ha realizado eventos o foros de renta fija.

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**4.5. Los Estatutos de la sociedad prevén que un accionista o grupo de accionistas que representen al menos un cinco por ciento (5%) del capital pueda solicitar la realización de Auditorías Especializadas** sobre materias distintas a las auditadas por el Revisor Fiscal de la sociedad. En función de su estructura de capital, la sociedad podrá determinar un porcentaje inferior al cinco por ciento (5%).

**4.5 Implementa la Medida**      SI       NO       N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> En la medida que los accionistas minoritarios hacen parte de la administración del BSNC, no se contempla la situación presentada en la recomendación. Los accionistas minoritarios que no hacen parte de la administración no ostentan una participación accionaria igual o menor al 5%.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

4.6. Para el ejercicio de este derecho, **la sociedad cuenta con un procedimiento escrito** con las precisiones que contempla la recomendación 4.6.

4.6 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> Teniendo en cuenta que los accionistas minoritarios hacen parte de la administración del BSNC, no se contempla la situación presentada en la recomendación. Los accionistas minoritarios que no hacen parte de la administración no ostentan una participación accionaria igual o menor al 5%.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 5: Actuación de los Administradores ante operaciones de cambio o toma de control de la sociedad.**



**5.1.** Los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia han aceptado expresamente en sus Cartas de Aceptación o contratos, que, desde el conocimiento de la presentación de una OPA u otras operaciones relevantes, tales como fusiones o escisiones, existirán períodos durante los cuales se comprometen a no negociar, directa o indirectamente a través de interpuesta persona, acciones de la sociedad.

**5.1 Implementa la Medida**                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Esta premisa está contemplada en el Código de Conducta en los Mercados de Valores, el cual es aceptado por los miembros de Junta Directiva y la Alta Gerencia.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	2013-07-25
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 6: Cotización de sociedades integradas en Conglomerados.**

**6.1.** Sin perjuicio de la independencia de cada empresa individual integrada en el Conglomerado y las responsabilidades de sus órganos de administración, **existe una estructura organizacional** del Conglomerado que define para los tres (3) niveles de gobierno – asamblea de accionistas, Junta Directiva y Alta Gerencia – los órganos y posiciones individuales clave, así como las relaciones entre ellos, la cual es pública, clara y transparente, y permite determinar líneas claras de responsabilidad y comunicación, y facilita la orientación estratégica, supervisión, control y administración efectiva del Conglomerado.

**6.1 Implementa la Medida**                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
---------------------------------------

**NO. Explique:** Santander no hace parte de un conglomerado financiero.

Sin embargo, Santander ha establecido la estructura de la organización de la corporación, siendo la estructura de organización local un reflejo de dicha estructura, en lo pertinente.

En el Manual de Gobierno Corporativo se puede observar la organización corporativa del Banco.

En dicho manual se puede observar la Asamblea General, Junta Directiva, y los Comités de apoyo a la Junta Directiva.

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**6.2. La sociedad Matriz y sus Subordinadas más importantes han definido un marco de referencia de relaciones institucionales** a través de la suscripción de un acuerdo, de carácter público y aprobado por la Junta Directiva de cada una de dichas empresas, que regula los temas indicados en la recomendación 6.2.

**6.2 Implementa la Medida**

**SI**

**NO**

**N/A**

**SI. Indique brevemente:**

**NO. Explique:** Para el caso del BSNC hay directrices corporativas en todas las áreas en donde cada responsable debe asegurar su cumplimiento, sin que esto sea considerado como un acuerdo público que requiera aprobación de la Junta Directiva.

<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>
--

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 7: Resolución de controversias.**

7.1. Salvo para aquellas disputas entre accionistas, o entre accionistas y la sociedad o su Junta Directiva, que por atribución legal expresa deban dirimirse necesariamente ante la jurisdicción ordinaria, **los Estatutos de la sociedad incluyen mecanismos para la resolución de controversias tales como el acuerdo directo, la amigable composición, la conciliación o el arbitraje.**

7.1 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> El artículo 58 de los Estatutos Sociales del BSNC establece la inclusión de mecanismos alternos de solución de conflictos como, por ejemplo: acuerdo directo y conciliación, entre otros.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	2013-06-17
<b>Fechas de Modificación</b>	

**II. ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS**

**Medida No. 8: Funciones y Competencia.**

8.1. Además de otras funciones atribuidas a la Asamblea General de Accionistas por el marco legal, **los Estatutos recogen expresamente las funciones de la Asamblea General de Accionistas que se indican en la recomendación 8.1., y enfatizan su carácter de exclusivas e indelegables.**

8.1 Implementa la Medida                          NO        N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> El BSNC ha adoptado en el artículo 25 de los Estatutos Sociales, además de las funciones legales, las funciones especiales establecidas en la recomendación, que a su juicio deben ser de conocimiento y decisión exclusiva de la Asamblea General de Accionistas.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	2013-06-17
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 9: Reglamento de la Asamblea General de Accionistas.**

**9.1. La sociedad cuenta con un Reglamento de la Asamblea General de Accionistas** que regula todas aquellas materias que atañen a ésta, desde su convocatoria, a la preparación de la información que deben recibir los accionistas, asistencia, desarrollo y ejercicio de los derechos políticos de los accionistas, de forma que éstos estén perfectamente informados de todo el régimen de desarrollo de las sesiones de la Asamblea.

**9.1 Implementa la Medida**                      **SI**       **NO**       **N/A**  

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> El BSNC no cuenta con un Reglamento de la Asamblea General de Accionistas, en la medida en que el Capítulo V de los Estatutos Sociales del BSNC contemplan los aspectos señalados en la recomendación.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 10: Convocatoria de la Asamblea.**

**10.1.** Para facilitar el ejercicio del derecho de información de los accionistas, **los Estatutos establecen que la Asamblea General de Accionistas ordinaria debe convocarse con no menos de treinta (30) días comunes de anticipación** y para las **reuniones extraordinarias deberán convocarse con no menos de quince (15) días comunes de anticipación**. Lo anterior sin perjuicio de los términos legales establecidos para reorganizaciones empresariales (por ejemplo, fusión, escisión o transformación).

**10.1 Implementa la Medida**      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> El artículo 29 de los Estatutos Sociales del BSNC contempla los términos legales para convocar a la Asamblea General de Accionistas, bien sea para reuniones ordinarias o extraordinarias.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	2013-06-17
<b>Fechas de Modificación</b>	

**10.2.** Además de los medios tradicionales y obligatorios previstos en el marco legal, **la sociedad asegura la máxima difusión y publicidad de la convocatoria** mediante la utilización de medios electrónicos, tales como la Web corporativa, mensajes de alerta a través de correo electrónico individualizado e, incluso, si lo estima pertinente, por medio de las redes sociales.

**10.2 Implementa la Medida**      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b> El artículo 29 de los Estatutos Sociales del BSNC establece la comunicación a los accionistas a través de correo electrónico en donde se envía la información, convocatoria y soportes necesarios para la toma de decisiones.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

--

<b>Fecha de Implementación</b>	2013-12-09
<b>Fechas de Modificación</b>	

**10.3.** Con el fin de aumentar la transparencia del proceso de toma de decisiones durante la Asamblea General, además del Orden del Día de la reunión con el enunciado punto por punto de los temas que serán objeto de debate, **la sociedad ha previsto que simultáneamente con la convocatoria o, al menos, con una antelación de quince (15) días comunes a la reunión, se pongan a disposición de los accionistas las Propuestas de Acuerdo** que para cada punto del Orden del Día la Junta Directiva elevará a la Asamblea General de Accionistas.

**10.3 Implementa la Medida**      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>   
<p><b>NO. Explique:</b> Por la estructura corporativa de toma de decisiones no es posible anticipar eventuales "propuestas de acuerdo" con la antelación mencionada en la recomendación.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>   

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**10.4.** La escisión impropia solo puede ser analizada y aprobada por la Asamblea General de Accionistas cuando este punto haya sido incluido expresamente en la convocatoria de la reunión respectiva.

**10.4 Implementa la Medida**      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> El artículo 35 de los Estatutos Sociales del BSNC adoptan esta recomendación. os estatutos sociales del BSNC adoptan esta recomendación.</p>
--

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	2013-06-25
<b>Fechas de Modificación</b>	

**10.5. El Orden del Día propuesto por la Junta Directiva contiene con precisión el contenido de los temas a tratar,** evitando que los temas de trascendencia se oculten o enmascaren bajo menciones imprecisas, genéricas, demasiado generales o amplias como “*otros*” o “*proposiciones y varios*”.

**10.5 Implementa la Medida**      **SI**        **NO**        **N/A**   

**SI. Indique brevemente:** El BSNC contempla el orden del día definido en al convocatoria para la Asamblea General de Accionistas junto con los temas precisos para tratar en la misma, sin recurrir a puntos generales como los señalados en la presente recomendación.

Así mismo, el numeral 2.2. del reglamento de la Junta Directiva del BSNC establece que estará a disposición de los miembros de la Junta Directiva la información pertinente para cada tema del orden del día.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	2013-12-09
<b>Fechas de Modificación</b>	

**10.6. En el caso de modificaciones de los Estatutos, se vota separadamente cada artículo o grupo de artículos** que sean sustancialmente independientes. En todo caso se vota de forma separada un artículo si algún accionista o grupo de accionistas, que represente al menos el cinco por ciento (5%) del capital social, así lo solicita durante la Asamblea, derecho que se le da a conocer previamente a los accionistas.

   **NO**        **N/A**

10.6 Implementa la Medida **SI**

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> A la fecha, la Asamblea General de Accionistas no ha votado la modificación de varios artículos de los Estatutos Sociales con diferentes temáticas.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**10.7.** Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 182 del Código de Comercio, con el objetivo de reforzar y garantizar el derecho de inspección e información de los accionistas con antelación a la reunión de la Asamblea, **los Estatutos reconocen el derecho de los accionistas, independientemente del tamaño de su participación accionaria, a proponer la introducción de uno o más puntos a debatir en el Orden del Día** de la Asamblea General de Accionistas, dentro de un límite razonable y siempre que la solicitud de los nuevos puntos se acompañe de una justificación. La solicitud por parte de los accionistas debe hacerse dentro de los cinco (5) días comunes siguientes a la publicación de la convocatoria.

10.7 Implementa la Medida **SI**  **NO**  **N/A**

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> No se ha contemplado en los Estatutos Sociales del BSNC esta recomendación, sin embargo, el artículo 31 de los Estatutos Sociales del BSNC garantiza el derecho de inspección a los accionistas.



<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>
---

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**10.8.** Si la solicitud se desestima por la Junta Directiva, **ésta se obliga a responder por escrito** aquellas solicitudes apoyadas, como mínimo por un porcentaje del cinco por ciento (5%) del capital social, o un porcentaje inferior establecido por la sociedad atendiendo al grado de concentración de la propiedad, **explicando las razones que motivan su decisión e** informando a los accionistas del derecho que tienen de plantear sus propuestas durante la celebración de la Asamblea de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 182 del Código de Comercio.

**10.8 Implementa la Medida**      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> No se ha contemplado en los Estatutos Sociales del BSNC esta recomendación.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**10.9.** En el caso de que la Junta Directiva acepte la solicitud, agotado el tiempo de los accionistas para proponer temas conforme a las recomendaciones precedentes, **se publica un complemento a la convocatoria de la Asamblea General de Accionistas, mínimo** con quince (15) días comunes de antelación a la reunión.

**10.9 Implementa la Medida**      SI        NO        N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> No se ha contemplado en los Estatutos Sociales del BSNC esta recomendación.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**10.10.** En el mismo plazo señalado en el numeral 10.7. **los accionistas también pueden presentar de forma fundamentada nuevas Propuestas de Acuerdo** sobre asuntos ya incluidos previamente en el Orden del Día. Para estas solicitudes, la Junta Directiva actúa de forma similar a lo previsto en los numerales 10.8 y 10.9 anteriores.

**10.10 Implementa la Medida**      **SI**          **NO**          **N/A**   

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> No se ha contemplado en los Estatutos Sociales del BSNC esta recomendación.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**10.11.** La sociedad se obliga a utilizar los medios electrónicos de comunicación, principalmente la web corporativa con acceso exclusivo a los accionistas, para hacer llegar a éstos los documentos y la información asociada a cada uno de los puntos del Orden del Día de la reunión.

10.11 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> El artículo 29 de los Estatutos Sociales del BSNC establece que se debe comunicar con sus accionistas a través de correo electrónico en donde envía la información, convocatoria y soportes necesarios para la correcta toma de decisiones por parte de los accionistas.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	2013-12-31
Fechas de Modificación	

**10.12. Los Estatutos de la sociedad reconocen a los accionistas el derecho a solicitar con antelación suficiente la información o aclaraciones** que estime pertinentes, a través de los canales tradicionales y/o, cuando proceda, de las nuevas tecnologías, o a formular por escrito las preguntas que estimen necesarias en relación con los asuntos comprendidos en el Orden del Día, la documentación recibida o sobre la información pública facilitada por la sociedad. En función del plazo elegido por la sociedad para convocar la Asamblea General de Accionistas, la sociedad determina el periodo dentro del cual los accionistas pueden ejercer este derecho.

10.12 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Tanto los Estatutos Sociales del BSNC como el Reglamento de Junta Directiva, en el numeral 2.2, contemplan y desarrollan el derecho mencionado en la recomendación.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	2013-06-17
-------------------------	------------

<b>Fechas de Modificación</b>	
-------------------------------	--

**10.13. La sociedad ha previsto que la información solicitada pueda denegarse** si, de acuerdo con los procedimientos internos, puede calificarse como: i) irrazonable; ii) irrelevante para conocer la marcha o los intereses de la sociedad; iii) confidencial, lo que incluirá la información privilegiada en el ámbito del mercado de valores, los secretos industriales, las operaciones en curso cuyo buen fin para la compañía dependa sustancialmente del secreto de su negociación; y iv) otras cuya divulgación pongan en inminente y grave peligro la competitividad de la misma.

**10.13 Implementa la Medida**      **SI**        **NO**        **N/A**   

<b>SI. Indique brevemente:</b> El Capítulo II del Código General de Conducta contempla la presente recomendación, así como en sus procedimientos internos.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	2013-06-17
<b>Fechas de Modificación</b>	

**10.14. Cuando la respuesta facilitada a un accionista pueda ponerlo en ventaja, la sociedad garantiza el acceso a dicha respuesta a los demás accionistas** de manera concomitante, de acuerdo con los mecanismos establecidos para el efecto, y en las mismas condiciones.

**10.14 Implementa la Medida**      **SI**        **NO**        **N/A**   

<b>SI. Indique brevemente:</b> Los artículos 48 y 54 de los Estatutos Sociales del BSNC consagran el trato equitativo entre los accionistas sin importar su porcentaje de participación.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

--

<b>Fecha de Implementación</b>	2013-07-25
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 11: Regulación de la representación.**

**11.1.** Sin perjuicio de los límites previstos en el artículo 185 del Código de Comercio, la Circular Externa 24 de 2010 y las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, **la sociedad no limita el derecho del accionista a hacerse representar en la Asamblea General de Accionistas**, pudiendo delegar su voto en cualquier persona, sea esta accionista o no.

11.1 Implementa la Medida      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> El artículo 23 de los Estatutos Sociales del BSNC no limitan la posibilidad de hacerse representar para el caso señalado en la presente recomendación.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	2013-06-17
<b>Fechas de Modificación</b>	

**11.2. La sociedad minimiza el uso de delegaciones de voto en blanco, sin instrucciones de voto**, promoviendo de manera activa el uso de un modelo estándar de carta de representación que la propia sociedad hace llegar a los accionistas o publica en su página web. En el modelo se incluyen los puntos del Orden del Día y las correspondientes Propuestas de Acuerdo determinados conforme al procedimiento establecido con anterioridad y que serán sometidas a la consideración de los accionistas, con el objetivo de que el accionista, si así lo estima conveniente, indique, en cada caso, el sentido de su voto a su representante.

11.2 Implementa la Medida      SI        NO        N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> El BSNC dispone de formatos de poder para facilitar a los accionistas que así lo soliciten.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	2013-06-17
Fechas de Modificación	

**Medida No. 12: Asistencia de otras personas además de los accionistas.**

**12.1.** Con el objetivo de revitalizar el papel de la Asamblea General en la conformación de la voluntad societaria, y hacer de ella un órgano mucho más participativo, el Reglamento de la Asamblea de la sociedad exige que los miembros de la Junta Directiva y, muy especialmente, los presidentes de los Comités de la Junta Directiva, así como el presidente de la sociedad, asistan a la Asamblea para responder a las inquietudes de los accionistas.

12.1 Implementa la Medida      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b> La presencia de los miembros de Junta Directiva en la Asamblea General de Accionistas es meramente potestativa de ellos mismos.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

III. JUNTA DIRECTIVA

**Medida No. 13: Funciones de la Junta Directiva.**

13.1. Los Estatutos señalan expresamente aquellas **funciones que no podrán ser objeto de delegación a la Alta Gerencia**, entre las que figuran las establecidas en la recomendación 13.1.

13.1 Implementa la Medida    SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> El artículo 35 de los estatutos sociales del BSNC consagran lo establecido en la presente recomendación.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	2013-06-17
Fechas de Modificación	

13.2. Sin perjuicio de la autonomía de los órganos de gobierno de las Empresas Subordinadas, **cuando la sociedad actúa como matriz de un Conglomerado**, estas funciones de la Junta Directiva tienen enfoque de grupo y **se desarrollan a través de políticas generales, lineamientos o solicitudes de información que respetan el equilibrio entre los intereses de la matriz y de las subordinadas, y del Conglomerado en su conjunto.**

13.2 Implementa la Medida    SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:** El BSNC no actúa como matriz.

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 14: Reglamento de la Junta Directiva.**

**14.1. La Junta Directiva ha aprobado el reglamento interno** que regula su organización y funcionamiento, así como las funciones y responsabilidades de sus miembros, del presidente y del secretario de la Junta Directiva, y sus deberes y derechos. El cual es difundido entre los accionistas, y cuyo carácter es vinculante para los miembros de la Junta Directiva.

**14.1 Implementa la Medida**      SI       NO       N/A

**SI. Indique brevemente:** La Junta Directiva del BSNC ha adoptado su propio Reglamento interno, que incluye sus deberes y derechos, el cual está disponible en la página web: "Relación con Inversionistas – Gobierno Corporativo".

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	2013-07-25
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 15: Dimensión de la Junta Directiva.**

**15.1. La sociedad ha optado estatutariamente por no designar Miembros Suplentes de la Junta Directiva.**

**15.1 Implementa la Medida**      SI       NO       N/A

**SI. Indique brevemente:** El artículo 39 de los Estatutos Sociales del BSNC establece que todos los miembros de la Junta Directiva son principales.



<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	2013-06-17
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 16: Conformación de la Junta Directiva.**

**16.1.** A partir de la premisa de que una vez elegidos todos los miembros de la Junta Directiva actúan en beneficio de la sociedad, en un ejercicio de máxima transparencia, **la sociedad identifica el origen de los distintos miembros de la Junta Directiva** de acuerdo con el esquema definido en la recomendación 16.1.

**16.1 Implementa la Medida**      **SI**       **NO**       **N/A**

<b>SI. Indique brevemente:</b> El numeral 1.4. del reglamento de la Junta Directiva adopta los parámetros de identificación señalados en la presente recomendación.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	2013-06-17
<b>Fechas de Modificación</b>	

**16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento,** articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.

**16.2 Implementa la Medida**      **SI**       **NO**       **N/A**

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> El numeral 1.4. del reglamento de la Junta Directiva adopta lo establecido en la presente recomendación.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	2013-06-17
Fechas de Modificación	

**16.3. Los perfiles profesionales identificados como necesarios se informan por la Junta Directiva a los accionistas,** de tal forma que los distintos actores, principalmente accionistas controlantes, significativos, familias, agrupaciones de accionistas institucionales, si existen, y la propia Junta Directiva, estén en condiciones de identificar los candidatos más idóneos.

**16.3 Implementa la Medida**      **SI**        **NO**        **N/A**   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> El numeral 1.4. del reglamento de la Junta Directiva establece la identificación de los interesados, con el fin de tener la selección de los perfiles más idóneos.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	2013-06-17
Fechas de Modificación	

**16.4. La sociedad** considera que la sola evaluación de las hojas de vida por parte de los accionistas es un recurso insuficiente para determinar la idoneidad de los candidatos, por lo que **cuenta con un procedimiento interno para evaluar las incompatibilidades e inhabilidades de carácter legal y la adecuación del candidato a las necesidades de la Junta Directiva,** a través de la evaluación de un conjunto de criterios que deben cumplir los perfiles funcionales y personales de los candidatos, y la

verificación del cumplimiento de unos requisitos objetivos para ser miembro de Junta Directiva y otros adicionales para ser Miembro Independiente.

**16.4 Implementa la Medida**

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:** El numeral 1.4. del reglamento de la Junta Directiva establece el procedimiento para la selección de los candidatos a ser miembros de la Junta Directiva, así como del cumplimiento de requisitos para ello tanto para miembros ejecutivos como miembro independientes.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	30-01-2019
<b>Fechas de Modificación</b>	

**16.5.** Además de los requisitos de independencia ya previstos en la Ley 964 de 2005, **la sociedad voluntariamente ha adoptado una definición de independencia más rigurosa** a la establecida en la citada ley. Esta definición ha sido adoptada como marco de referencia a través de su Reglamento de Junta Directiva, e incluye, entre otros requisitos que deben ser evaluados, las relaciones o vínculos de cualquier naturaleza del candidato a Miembro Independiente con accionistas controlantes o significativos y sus Partes Vinculadas, nacionales y del exterior, y exige una doble declaración de independencia: (i) del candidato ante la sociedad, sus accionistas y miembros de la Alta Gerencia, instrumentada a través de su Carta de Aceptación y, (ii) de la Junta Directiva, respecto a la independencia del candidato.

**16.5 Implementa la Medida**

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

**NO. Explique:** El BSNC no ha establecido consideración diferente a la definición legal sobre el particular.

<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>
---

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**16.6. La sociedad, a través de su normativa interna, considera que la Junta Directiva, por medio de su Presidente y con el apoyo del Comité de Nombramientos y Retribuciones o quien cumpla sus funciones, es el órgano más adecuado para centralizar y coordinar con anterioridad a la Asamblea General el proceso de conformación del órgano de administración.** De esta forma, los accionistas que con base en su participación accionaria aspiran a ser parte de la Junta Directiva, pueden conocer las necesidades de la Junta Directiva y plantear sus aspiraciones, negociar los equilibrios accionarios y el reparto entre las distintas categorías de miembros, presentar a sus candidatos y aceptar que la idoneidad de sus candidatos sea evaluada por el Comité de Nombramientos y Retribuciones antes de la votación en Asamblea General de Accionistas.

**16.6 Implementa la Medida**

**SI**

**NO**

**N/A**

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Se ha adoptado el mecanismo de proposición de candidatos a ser miembros de la Junta Directiva y se da a conocer a los accionistas la propuesta de conformación antes de celebración de la Asamblea General de Accionistas.</p> <p>De acuerdo a los requisitos de convocatoria y del orden del día anteriormente expuestos se demuestra el pleno conocimiento que deben tener los miembros de la Asamblea de Accionistas de los temas a tratar, entre lo que se encuentra la elección de miembros de Junta Directiva.</p>
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	2014-01-21
<b>Fechas de Modificación</b>	

**16.7. El Reglamento de la Junta Directiva prevé que la evaluación de la idoneidad de los candidatos es una actividad cuya ejecución es anterior a la realización de la Asamblea General de Accionistas, de tal forma que los accionistas dispongan de información suficiente (calidades personales, idoneidad, trayectoria, experiencia, integridad, etc.) sobre los candidatos propuestos para integrarla, con la antelación que permita su adecuada evaluación.**

16.7 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:** El conocimiento de la Junta Directiva sobre este punto se evidencia desde el momento en que autoriza convocar a la Asamblea General de Accionistas.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	2014-01-21
Fechas de Modificación	

**Medida No. 17: Estructura funcional de la Junta Directiva.**

17.1. El Reglamento de la Junta Directiva, estipula que los **Miembros Independientes y Patrimoniales son siempre mayoría respecto a los Miembros Ejecutivos**, cuyo número, en el supuesto de integrarse en la Junta Directiva, es el mínimo necesario para atender las necesidades de información y coordinación entre la Junta Directiva y la Alta Gerencia de la sociedad.

17.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:** El artículo 36 de los Estatutos Sociales del BSNC han establecido esta práctica, lo cual se evidencia en la conformación actual de la Junta Directiva.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	2013-06-17
Fechas de Modificación	

**17.2.** A partir del porcentaje mínimo del veinticinco por ciento (25%) de Miembros Independientes fijado en la Ley 964 de 2005, **la sociedad analiza y voluntariamente ajusta, al alza, el número de Miembros Independientes**, teniendo en cuenta, entre otros, que el número de miembros independientes guarde relación con el Capital Flotante.

**17.2 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> El artículo 36 de los Estatutos Sociales del BSNC han establecido esta práctica, lo cual se evidencia en la conformación actual de la Junta Directiva.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	2014-01-21
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 18: Organización de la Junta Directiva.**

**18.1.** Las funciones del presidente de la Junta Directiva se señalan en el Estatuto y sus responsabilidades principales son las que establece la recomendación 18.1

**18.1 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> El artículo 48 de los Estatutos Sociales y el numeral 2.1.6. del reglamento de la Junta Directiva definen las funciones generales del Presidente de la Junta Directiva.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	2022-12-19
Fechas de Modificación	

**18.2.** La normativa interna de la sociedad prevé la posibilidad de que **el Presidente de la Junta Directiva pueda contar con un tratamiento diferenciado respecto de los demás miembros** tanto en sus obligaciones como en su remuneración, como consecuencia del alcance de sus funciones específicas y su mayor dedicación de tiempo.

**18.2 Implementa la Medida**      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> El BSNC no tiene como política generar diferenciaciones de tratamiento entre miembros de Junta Directiva.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**18.3.** Los Estatutos recogen las reglas para el nombramiento del secretario de la Junta Directiva entre las que destacan las indicadas en la recomendación 18.3.

**18.3 Implementa la Medida**      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b> El artículo 52 de los Estatutos Sociales establece las reglas de nombramiento del secretario de la Junta Directiva.
<b>NO. Explique:</b>

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	2013-06-17
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.4. En el Reglamento de la Junta Directiva se establecen las funciones del secretario,** entre las que figuran las señaladas en la recomendación 18.4.

**18.4 Implementa la Medida**      **SI**       **NO**       **N/A**

**SI. Indique brevemente:** El numeral 2.6.2. del reglamento de la Junta Directiva indica las funciones generales del secretario de la Junta Directiva.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	2022-12-19
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.5. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Nombramientos y Remuneraciones**

**18.5 Implementa la Medida**      **SI**       **NO**       **N/A**

**SI. Indique brevemente:** El numeral 2.3.4. del Manual de Gobierno Corporativo establece el Comité de Nombramientos y el numeral 2.3.5. del citado Manual establece el Comité de Retribuciones.

**NO. Explique:**



**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	2013-07-25
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.6. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Riesgos.**

18.6 Implementa la Medida      SI        NO        N/A   

**SI. Indique brevemente:** Se ha constituido y su definición se encuentra en el Manual de Gobierno Corporativo.

**Esta recomendación se encuentra plasmada en:** El artículo 2.3.2. del Manual de Gobierno Corporativo.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	2013-07-25
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.7. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Gobierno Corporativo.**

18.7 Implementa la Medida      SI        NO        N/A   

**SI. Indique brevemente:** Los comités del BSNC indican los lineamientos de Gobierno Corporativo.

<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	2013-07-25
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.8.** Si la sociedad ha considerado que no es necesario constituir la totalidad de estos Comités, sus funciones se han distribuido entre los que existen o las ha asumido la Junta Directiva en pleno.

**18.8 Implementa la Medida**      **SI**       **NO**       **N/A**

<b>SI. Indique brevemente:</b> El numeral 2.3. del Manual de Gobierno Corporativo establece los comités específicos según las recomendaciones anteriores.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	2013-07-25
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.9.** Cada uno de los Comités de la Junta Directiva cuenta con un Reglamento Interno que regula los detalles de su conformación, las materias, funciones sobre las que debe trabajar el Comité, y su operativa, prestando especial atención a los canales de comunicación entre los Comités y la Junta Directiva y, en el caso de los Conglomerados, a los mecanismos de relacionamiento y coordinación entre los Comités de la Junta Directiva de la Matriz y los de las empresas Subordinadas, si existen.

**18.9 Implementa la Medida**      **SI**       **NO**       **N/A**

<b>SI. Indique brevemente:</b> El numeral 2.3. del Manual de Gobierno Corporativo del BSNC establece la presente recomendación.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	2014-04-30
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.10. Los Comités de la Junta Directiva están conformados exclusivamente por Miembros Independientes o Patrimoniales,** con un mínimo de tres (3) integrantes y presididos por un Miembro Independiente. En el caso del Comité de Nombramientos y Remuneraciones, los Miembros Independientes, son siempre la mayoría.

18.10 Implementa la Medida      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b> En todos los comités de apoyo aplica la condición de mayoría de miembros independientes y presidencia de un independiente.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	2013-07-25
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.11. Los Comités de la Junta Directiva pueden obtener el apoyo, puntual o de forma permanente, de miembros de la Alta Gerencia** con experiencia sobre las materias de su competencia y/o de expertos externos.

18.11 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Los miembros de Junta Directiva están en contacto con la Alta Gerencia, quienes brindan apoyo para el desarrollo de su gestión.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	2014-04-30
Fechas de Modificación	

18.12. Para la integración de sus Comités, la Junta Directiva toma en consideración los perfiles, conocimientos y experiencia profesional de los miembros en relación con la materia objeto del Comité.

18.12 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> La definición de la integración de los Comités obedece a criterios de experiencia y conocimientos sobre los temas a cargo del Comité que corresponda.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	2014-02-21
Fechas de Modificación	

18.13. De las reuniones de los Comités se levanta acta, cuya copia se remite a todos los miembros de la Junta Directiva de la sociedad. Si los Comités cuentan con facultades delegadas para la toma de decisiones, las actas se ajustan a lo exigido en los artículos 189 y 431 del Código de Comercio.

18.13 Implementa la Medida      SI         NO         N/A  

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> El numeral 2.5 del Manual de Gobierno Corporativo del BSNC adopta la presente recomendación.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	2013-07-25
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.14.** Salvo que el marco legal o regulatorio aplicable exija su constitución, en el caso de los Conglomerados la normativa interna prevé que **las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas pueden optar por no constituir Comités** específicos para el tratamiento de ciertas materias y ser estas tareas asumidas por los Comités de la Junta Directiva de la Matriz, sin que esto suponga una transferencia hacia la matriz de la responsabilidad de las Juntas Directivas de las empresas subordinadas.

18.14 Implementa la Medida      SI         NO         N/A  

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:** El BSNC no está dentro de la estructura de un conglomerado.

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.15. La principal tarea del Comité de Auditoría es asistir a la Junta Directiva en su función de supervisión** mediante la evaluación de los procedimientos contables, el relacionamiento con el Revisor Fiscal y, en general, la revisión de la Arquitectura de Control de la Sociedad, incluida la auditoría del sistema de gestión de riesgos implementado por la sociedad.

**18.15 Implementa la Medida**      **SI**        **NO**        **N/A**   

<b>SI. Indique brevemente:</b> El numeral 2.3.1. del Manual de Gobierno adopta las funciones del Comité de Auditoría, entre otras, la de la presente recomendación.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	2014-03-27
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.16. Los miembros del Comité de Auditoría cuentan con conocimientos** contables, financieros y otras materias asociadas, lo que les permite pronunciarse con rigor sobre los temas competencia del Comité con un nivel suficiente para entender su alcance y complejidad.

**18.16 Implementa la Medida**      **SI**        **NO**        **N/A**   

<b>SI. Indique brevemente:</b> La conformación del Comité obedece a criterios objetivos de idoneidad sobre sus miembros.
--

<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	2014-03-27
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.17.** A solicitud del presidente de la Asamblea, el **presidente del Comité de Auditoría, informa a la Asamblea General de Accionistas** sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo, el análisis del alcance y contenido del Informe del Revisor Fiscal.

**18.17 Implementa la Medida**      SI       NO       N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> El BSNC cumple con la presente recomendación al ser posible cumplir con la solicitud del presidente de la asamblea.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	2013-06-17
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.18.** El Reglamento Interno del Comité de Auditoría le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.18.

18.18 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:** El numeral 2.3.1. del Manual de Gobierno Corporativo del BSNC establece, dentro de las funciones del Comité de Auditoría, los aspectos de la presente recomendación.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	2014-04-30
Fechas de Modificación	

**18.19. El principal objetivo del Comité de Nombramientos y Retribuciones es apoyar a la Junta Directiva en el ejercicio de sus funciones de carácter decisorio o de asesoramiento asociadas a las materias de nombramientos y remuneración** de los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia y vigilar la observancia de las reglas de Gobierno Corporativo, revisando periódicamente su cumplimiento, recomendaciones y principios (en aquellos casos en que esta función no está atribuida expresamente a otro comité de la sociedad).

18.19 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:** Los numerales 2.3.4. y 2.3.5. del Manual de Gobierno Corporativo señala que los Comités de Nombramientos y Retribuciones se ocupan de los temas relacionados con el nombramiento y remuneración de los miembros de la Junta Directiva y de la alta gerencia del BSNC, así como de vigilar la observancia de las reglas de Gobierno Corporativo.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**



<b>Fecha de Implementación</b>	2013-07-25
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.20.** Algunos miembros del Comité de Nombramientos y Retribuciones poseen conocimientos en estrategia, recursos humanos (reclutamiento y selección, contratación, capacitación, administración o gestión del personal), política salarial y materias afines, con un nivel suficiente para entender el alcance y la complejidad que estas materias presenten en la sociedad.

**18.20 Implementa la Medida**      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> La conformación del Comité obedece a criterios objetivos de idoneidad sobre sus miembros basados en sus conocimientos y experiencia.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	2013-07-25
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.21.** A solicitud del presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Nombramientos y Retribuciones, puede informar a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo el seguimiento de las políticas de remuneración de la Junta Directiva y Alta Gerencia.

**18.21 Implementa la Medida**      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Los Estatutos Sociales del BSNC establecen que los miembros de Junta Directiva (Presidente del Comité) pueden asistir a la Asamblea General de Accionistas.</p>
---

<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	2013-06-17
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.22.** El Reglamento Interno del Comité de Nombramientos y Retribuciones le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.22.

**18.22 Implementa la Medida**      SI       NO       N/A

**SI. Indique brevemente:** Los numerales 2.3.4. y 2.3.5. del Manual de Gobierno Corporativo establecen las funciones de los Comités de Nombramientos y de Retribuciones.

<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	2014-04-30
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.23.** El principal objetivo del Comité de Riesgos es asistir a la Junta Directiva en el cumplimiento de sus responsabilidades de supervisión en relación con la gestión de riesgos.

**18.23 Implementa la Medida**      SI       NO       N/A

**SI. Indique brevemente:** El numeral 2.3.2. del Manual de Gobierno Corporativo establece las responsabilidades del Comité de Riesgos desarrolladas en la presente recomendación.

<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	2013-07-25
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.24.** A petición del presidente de la Asamblea, **el presidente del Comité de Riesgos puede informar a la Asamblea General de Accionistas** sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité.

**18.24 Implementa la Medida**      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Los Estatutos Sociales del BSNC establecen que los miembros de Junta directiva (presidente del Comité) pueden asistir a la Asamblea General de Accionistas.</p> <p><b>Esta recomendación se encuentra plasmada en:</b> El artículo 2.3.2 del manual de Gobierno Corporativo.</p>
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	2013-06-17
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.25.** Con los ajustes que sean necesarios para distinguir entre sociedades que pertenecen al sector financiero o al sector real de la economía, y sin perjuicio de las funciones asignadas a este comité por las normas vigentes, **el Reglamento Interno del Comité de Riesgos le atribuye las funciones establecidas en la recomendación 18.25.**

   NO        N/A

**18.25 Implementa la Medida SI**

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> El numeral 2.3.2. del Manual de Gobierno Corporativo establece las funciones del Comité de Riesgos del BSNC.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	2013-07-25
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.26.** El principal cometido del Comité de Gobierno Corporativo es **asistir a la Junta Directiva en sus funciones de propuestas y de supervisión de las medidas de Gobierno Corporativo** adoptadas por la sociedad.

**18.26 Implementa la Medida SI**  **NO**  **N/A**

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Cada Comité desarrolla funciones de Gobierno Corporativo acordes con la presente recomendación.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	2013-07-25
Fechas de Modificación	

18.27. El Reglamento Interno del Comité de Gobierno Corporativo le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.27.

18.27 Implementa la Medida      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> El Comité tiene las funciones desarrolladas en la presente recomendación.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	2013-07-25
Fechas de Modificación	

**Medida No. 19: Funcionamiento de la Junta Directiva**

19.1 El Presidente de la Junta Directiva con la asistencia del Secretario y del Presidente de la sociedad prepara un plan de trabajo de la Junta Directiva para el periodo evaluado, herramienta que facilita determinar el número razonable de reuniones ordinarias por año y su duración estimada.

19.1 Implementa la Medida      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Al inicio de cada anualidad se define un cronograma de trabajo y se proyectan las reuniones que se requiera para abordar las actividades durante todo el año.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

--

<b>Fecha de Implementación</b>	2014-02-21
<b>Fechas de Modificación</b>	

**19.2.** Salvo las entidades sometidas a vigilancia que por su régimen están obligadas mínimo a una (1) reunión por mes, **la Junta Directiva de la sociedad celebra entre ocho (8) y doce (12) reuniones ordinarias por año.**

**19.2 Implementa la Medida**      SI       NO       N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> El artículo 44 de los Estatutos Sociales del BSNC adopta la presente recomendación.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	25-07-2013
<b>Fechas de Modificación</b>	

**19.3.** Una (1) o dos (2) reuniones por año de la Junta Directiva **tienen un foco claramente orientado a la definición y seguimiento de la estrategia de la sociedad.**

**19.3 Implementa la Medida**      SI       NO       N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Se contempla en la programación anual las actividades sobre estrategia del BSNC.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>

<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>
---

<b>Fecha de Implementación</b>	2014-02-21
<b>Fechas de Modificación</b>	

**19.4. La Junta Directiva aprueba un calendario concreto de sesiones ordinarias**, sin perjuicio de que, con carácter extraordinario, pueda reunirse cuantas veces sea necesario.

19.4 Implementa la Medida      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b> Al inicio de cada anualidad se define un cronograma de trabajo y se proyectan las reuniones que se requiera para abordar las actividades durante todo el año.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	2014-02-21
<b>Fechas de Modificación</b>	

**19.5. Junto con la convocatoria de la reunión y, como mínimo, con una antelación de cinco (5) días comunes, se entregan a los miembros de la Junta Directiva los documentos** o la información asociada a cada punto del Orden del Día, para que sus miembros puedan participar activamente y tomen las decisiones de forma razonada.

19.5 Implementa la Medida      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b> La antelación de la convocatoria y del envío de documentación se hace con 5 días comunes antes de la reunión correspondiente.
--

<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	2013-07-25
<b>Fechas de Modificación</b>	

**19.6. El Presidente de la Junta Directiva asume**, con el concurso del Secretario de la Junta Directiva, **la responsabilidad última de que los miembros reciban la información con antelación suficiente** y que la información sea útil, por lo que en el conjunto de documentos que se entrega (*dashboard* de la Junta Directiva) debe primar la calidad frente a la cantidad.

**19.6 Implementa la Medida**      SI       NO       N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> Las políticas del BSNC sobre convocatoria y puesta en conocimiento de la información a los miembros de Junta Directiva hacen parte de las funciones del secretario y comprenden el envío de información con antelación suficiente, de acuerdo con el numeral 2.2. del reglamento de la Junta Directiva.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	2013-07-25
<b>Fechas de Modificación</b>	

**19.7. La responsabilidad última de la preparación del Orden del Día de las reuniones de la Junta Directiva corresponde al Presidente de la Junta Directiva** y no al Presidente de la sociedad, y se estructura de acuerdo con ciertos parámetros que permitan seguir un orden lógico de la presentación de los temas y los debates.

**19.7 Implementa la Medida**      SI       NO       N/A



<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Se preparan y estructuran las reuniones de Junta Directiva conforme a la recomendación.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	25-07-2013
Fechas de Modificación	

**19.8.** En el Informe Anual de Gobierno Corporativo y en la página Web corporativa, **la sociedad hace pública la asistencia de los miembros a las reuniones de la Junta Directiva y sus Comités.**

19.8 Implementa la Medida      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> El Informe Anual de Gobierno Corporativo publicado en página web contiene la asistencia de los miembros a las reuniones de la Junta Directiva y sus Comités.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	25-07-2013
Fechas de Modificación	

**19.9.** Anualmente la Junta Directiva evalúa la eficacia de su trabajo como órgano colegiado, la de sus Comités y la de los miembros individualmente considerados, incluyendo la evaluación por pares, así como la razonabilidad de sus normas internas y la dedicación y rendimiento de sus miembros, proponiendo, en su caso, las modificaciones a su organización y funcionamiento que considere pertinentes. En el caso de Conglomerados, la Junta Directiva de la matriz exige que el proceso de evaluación se lleve a cabo también en las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas.

19.9 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> El numeral 1.4.2. del reglamento de la Junta Directiva establece la evaluación por pares.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	25-07-2013
Fechas de Modificación	

19.10. La Junta Directiva alterna la técnica de la autoevaluación interna con la evaluación externa realizada por asesores independientes.

19.10 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:.</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b> Solo se hace autoevaluación interna.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No.20: Deberes y Derechos de los miembros de la Junta Directiva.

**20.1. El Reglamento de la Junta Directiva complementa lo dispuesto en el marco normativo, en relación con los deberes y derechos de los miembros de la Junta Directiva.**

20.1 Implementa la Medida      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> El artículo 54 de los Estatutos Sociales del BSNC así como el numeral 3.1.8. del reglamento de la Junta Directiva contemplan la presente recomendación.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	2013-07-25
<b>Fechas de Modificación</b>	

**20.2. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el entendimiento de la sociedad respecto a los deberes de los miembros de la Junta Directiva a que se refiere la recomendación 20.2.**

20.2 Implementa la Medida      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> El artículo 54 de los Estatutos Sociales del BSNC así como el numeral 3.1.8. del reglamento de la Junta Directiva contemplan la presente recomendación.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	2013-07-25
<b>Fechas de Modificación</b>	

**20.3. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el contenido de los derechos de los miembros de la Junta Directiva que establece la recomendación 20.3.**

20.3 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> En el reglamento de la Junta Directiva del BSNC se establecen derechos de los miembros de la Junta.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	25-07-2013
Fechas de Modificación	

**Medida No. 21: Conflictos de Interés.**

**21.1. La sociedad cuenta con una política y un procedimiento** definido y formalizado en la normativa interna **para el conocimiento, administración y resolución de las situaciones de conflicto de interés**, ya sean directos o indirectos a través de Partes Vinculadas, que pueden afectar a los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores.

21.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> El Capítulo III del Código General de Conducta del BSNC establece la política y el procedimiento para los conflictos de interés.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	2013-07-25
Fechas de Modificación	

**21.2. El procedimiento para la gestión de los conflictos de interés distingue la naturaleza de los mismos**, diferenciando entre conflicto de interés esporádico o permanente. Si el conflicto de interés es esporádico, el procedimiento aplicable indica las reglas y pasos a seguir, que deben ser relativamente fáciles de administrar y difícil de eludir para el afectado. Para el caso de conflictos de interés de carácter permanente, el procedimiento considera que si esta situación afecta al conjunto de las operaciones de la sociedad, debe entenderse como una causal de renuncia obligatoria por parte del afectado ya que le imposibilita para ejercer el cargo.

**21.2 Implementa la Medida**      SI       NO       N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> El numeral 5.1. del Manual de Gobierno Corporativo del BSNC define las reglas sobre conflictos de interés.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	2013-07-25
<b>Fechas de Modificación</b>	

**21.3. Los miembros de la Junta Directiva, Representantes Legales, miembros de la Alta Gerencia y demás Administradores** de la sociedad **informan periódicamente a la Junta Directiva de las relaciones**, directas o indirectas, que mantengan entre ellos, o con otras entidades o estructuras pertenecientes al Conglomerado del que hace parte el emisor, o con el emisor, o con proveedores, o con clientes o con cualquier otro Grupo de Interés, de las que pudieran derivarse situaciones de conflicto de interés o influir en la dirección de su opinión o voto, construyendo así un “*mapa de Partes Vinculadas*” de los Administradores.

**21.3 Implementa la Medida**      SI       NO       N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Los numerales 5.2. y 5.3. del Manual de Gobierno Corporativo, así como el reglamento de la Junta Directiva desarrollan lo previsto en la presente recomendación.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	2013-07-25
<b>Fechas de Modificación</b>	

**21.4. Las situaciones de conflicto de interés relevante** entendidos como aquellos que obligarían al afectado a abstenerse de una reunión y/o votación, en que se encuentren los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores, **son recogidas en la información pública** que con carácter anual publica la sociedad en su página Web.

**21.4 Implementa la Medida**      SI       NO       N/A

**SI. Indique brevemente:** El Informe Manual de Gobierno Corporativo contempla un espacio para las situaciones de conflicto de interés relevantes, en caso de presentarse.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	2016-03-28
<b>Fechas de Modificación</b>	

**21.5. Para estos efectos, la definición de Parte Vinculada** que aplica la sociedad es **consistente con la Norma Internacional de Contabilidad nº 24 (NIC 24).**

**21.5 Implementa la Medida**      SI       NO       N/A

**SI. Indique brevemente:** El numeral 5.4. del Manual de Gobierno Corporativo desarrolla la definición y tratamiento ante partes vinculadas.

<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	2013-07-25
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 22: Operaciones con Partes Vinculadas.**

**22.1. La sociedad cuenta con una política que define el procedimiento concreto para la valoración, aprobación y revelación de las operaciones con Partes Vinculadas,** incluidos los saldos pendientes y relaciones entre ellas, salvo para aquellas operaciones que cuenten con una regulación específica,

**22.1 Implementa la Medida**      SI       NO       N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> El numeral 5.4. del Manual de Gobierno Corporativo desarrolla el tratamiento ante partes vinculadas.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	2013-07-25
<b>Fechas de Modificación</b>	

**22.2. La política de la sociedad sobre operaciones con vinculadas aborda los aspectos de que trata la recomendación 22.2.**

**22.2 Implementa la Medida**      SI       NO       N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> El BSNC tiene políticas sobre aprobación de operaciones con vinculadas.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	2013-07-25
<b>Fechas de Modificación</b>	

**22.3** La política prevé que no requieren de autorización expresa por parte de la Junta Directiva, las operaciones vinculadas recurrentes propias del giro ordinario realizadas en virtud de contratos de adhesión, o contratos marco generales, cuyas condiciones están perfectamente estandarizadas, se aplican de forma masiva, y son realizadas a precios de mercado, fijados con carácter general por quien actúa como suministrador del bien o servicio del que se trate, y cuya cuantía individual no sea relevante para la sociedad.

**22.3 Implementa la Medida**      **SI**       **NO**       **N/A**

<b>SI. Indique brevemente:</b> El BSNC contempla en sus políticas internas esta recomendación.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	2013-07-25
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 23: Retribución de los miembros de la Junta Directiva.**



**23.1. La sociedad cuenta con una política de remuneración de la Junta Directiva, aprobada por la Asamblea General de Accionistas y revisada cada año, que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer.** Estos componentes pueden ser fijos o variables. Pueden incluir honorarios fijos por ser miembro de la Junta Directiva, honorarios por asistencia a las reuniones de la Junta y/o sus Comités y otros emolumentos de cualquier clase devengados en el curso del ejercicio, cualquiera que sea su causa, en dinero o en especie, así como las obligaciones contraídas por la sociedad en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida, u otros conceptos, respecto tanto de los miembros antiguos como actuales, así como aquellas primas de seguro por responsabilidad civil (pólizas D&O) contratadas por la compañía a favor de los miembros de la Junta Directiva.

23.1 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> De conformidad con el artículo 39 de los Estatutos Sociales del BSNC, la Asamblea General de Accionistas aprueba el componente remuneratorio de los miembros de Junta Directiva y el caso en que algunos no perciban dicha remuneración.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	2013-06-17
<b>Fechas de Modificación</b>	

**23.2. Si la sociedad adopta sistemas de remuneración mediante el reconocimiento de un componente variable vinculado a la buena marcha de la sociedad en el medio y largo plazo, la política de remuneración incorpora límites a la cuantía que se puede distribuir la Junta Directiva y, si el componente variable está relacionado con los beneficios de la sociedad u otros indicadores de gestión al cierre del periodo evaluado, debe tomar en cuenta las eventuales salvedades que figuren en el informe del Revisor Fiscal y que podrían minorar los resultados del periodo.**

23.2 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
---------------------------------------

<b>NO. Explique:</b> La Asamblea General de Accionistas solo ha establecido parámetros fijos de remuneración a los miembros de Junta Directiva independientes y externos.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**23.3. Los Miembros Patrimoniales e Independientes de la Junta Directiva quedan expresamente excluidos de sistemas retributivos que incorporan opciones sobre acciones** o una retribución variable vinculada a la variación absoluta de la cotización de la acción.

23.3 Implementa la Medida      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b> Dentro de la reunión ordinaria, la Asamblea General de Accionistas establece los parámetros fijos de remuneración a los miembros de Junta Directiva independientes y externos, la cual queda plasmada en la respectiva acta.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	2014-01-21
Fechas de Modificación	2016-06-07

**23.4. Para cada periodo evaluado, en el marco de la política de remuneración, la Asamblea General de Accionistas aprueba un costo máximo de la Junta Directiva por todos los componentes retributivos aprobados.**

23.4 Implementa la Medida      SI        NO        N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> En el presupuesto anual hay un rubro especial para este fin y es aprobado por la Asamblea.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	2013-06-17
Fechas de Modificación	

**23.5. El costo efectivo total de la Junta Directiva durante el periodo evaluado, que incluye todos los componentes retributivos satisfechos a los miembros de la Junta Directiva así como el reembolso de gastos es conocido por los accionistas y publicado en la página web de la sociedad, con el nivel de desagregación y detalle que apruebe la Junta Directiva.**

23.5 Implementa la Medida      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Están publicados en los informes financieros anuales en las notas a los Estados Financieros.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	2014-03-26
Fechas de Modificación	

**Medida No. 24: El Presidente de la sociedad y la Alta Gerencia.**

**24.1. El modelo de gobierno de la sociedad establece una separación efectiva entre la administración o gobierno de la sociedad (representada por la Junta Directiva) y el Giro Ordinario de los negocios (a cargo de la Alta Gerencia con el liderazgo del presidente de la sociedad).**

24.1 Implementa la Medida      SI       NO       N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> La estructura del modelo de Gobierno evidencia esta separación.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	2013-07-25
<b>Fechas de Modificación</b>	

**24.2. Con carácter general, la política de la Junta Directiva consiste en delegar el Giro Ordinario de los negocios en el equipo de Alta Gerencia, concentrando su actividad en las funciones generales de estrategia, supervisión, gobierno y control.**

24.2 Implementa la Medida      SI       NO       N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> En el reglamento de la Junta Directiva se puede observar cómo, dentro de las funciones de los diferentes comités, está el manejo de los negocios del Banco de forma general.  Así mismo, la estructura del modelo de Gobierno evidencia la situación enunciada en la presente recomendación.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	2013-07-25
<b>Fechas de Modificación</b>	

**24.3.** Como norma general los miembros de la Alta Gerencia son identificados, evaluados y designados directamente por el Presidente de la sociedad ya que son sus colaboradores directos. Alternativamente, **la sociedad puede optar porque los miembros de la Alta Gerencia sean designados por la Junta Directiva a propuesta del Presidente de la sociedad.** Independientemente de quién haga la designación final, los candidatos a ocupar puestos ejecutivos clave de la sociedad son conocidos y evaluados por el Comité de Nombramientos y Remuneraciones de la Junta Directiva, quien deberá emitir su opinión.

**24.3 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> El numeral 1.5. del reglamento de Junta Directiva del BSNC incluye la presente recomendación.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	2014-03-26
<b>Fechas de Modificación</b>	

**24.4. La sociedad cuenta con una política clara de delegación de funciones** aprobada por la Junta Directiva y/o un esquema de poderes que permite conocer el nivel de empoderamiento del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia.

**24.4 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> La Junta Directiva supervisa el correcto desempeño de funciones clave exigiendo periódicamente la presentación de informes sobre áreas estratégicas de la organización.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>

<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>
---

<b>Fecha de Implementación</b>	2013-11-27
<b>Fechas de Modificación</b>	

**24.5. La Junta Directiva**, por medio del Comité de Nombramientos y Retribuciones, o quien cumpla sus funciones, **lidera anualmente la evaluación del desempeño del Presidente de la sociedad** y conoce las evaluaciones de los demás miembros de la Alta Gerencia.

**24.5 Implementa la Medida**      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b> De acuerdo con la Sección 2.3.4 del Manual de Gobierno Corporativo, es función del Comité de Nombramientos establecer los criterios y procedimientos internos para la selección y evaluación continua del Presidente Ejecutivo y demás cargos de la alta gerencia del BSNC.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	25-07-2013
<b>Fechas de Modificación</b>	

**24.6. La sociedad cuenta con una política de remuneración del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia**, aprobada por la Junta Directiva, que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer, atados al cumplimiento de objetivos a largo plazo y los niveles de riesgo.

**24.6 Implementa la Medida**      SI        NO        N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> De acuerdo con el numeral 2.2.2. (d) del Manual de Gobierno Corporativo, le corresponde a la Junta Directiva la aprobación de los nombramientos de la Alta Gerencia. Esta función se desarrolla a través del Comité de Nombramientos y el Comité de Remuneraciones. Así mismo, el numeral 2.3.5 del Manual de Gobierno Corporativo establece que el Comité de Retribuciones propone a la Junta Directiva la política de retribuciones de los miembros de Junta Directiva, el presidente, los Vicepresidentes y cargos clave similares.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	2014-01-21
Fechas de Modificación	

24.7. Si la retribución del Presidente de la sociedad incluye un componente fijo y uno variable, su diseño técnico y forma de cálculo impide que el componente variable pueda llegar a superar el límite máximo establecido por la Junta Directiva.

24.7 Implementa la Medida      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b> La retribución variable del presidente ejecutivo del BSNC depende de criterios corporativos atados a lo definido por el Grupo Santander.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

IV. ARQUITECTURA DE CONTROL

Medida No. 25: Ambiente de Control.

25.1. La Junta Directiva es la responsable última, de la existencia de un sólido ambiente de control dentro de la sociedad, adaptado a su naturaleza, tamaño, complejidad y riesgos, de forma que cumpla con los presupuestos señalados en la recomendación 25.1.

25.1 Implementa la Medida                    SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> De acuerdo con el artículo 1.6.1 del Reglamento de Junta Directiva, le corresponde la aprobación y supervisión de las políticas de control interno. En este mismo sentido, el numeral 3.3 del documento establece que la Junta Directiva es responsable de la estrategia, desempeño y control interno del BSNC.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	2013-07-25
<b>Fechas de Modificación</b>	

25.2. En el caso de los Conglomerados, la Junta Directiva de la Matriz **propenderá por la existencia de una Arquitectura de Control con alcance consolidado**, formal, y que abarque a todas las empresas Subordinadas, estableciendo responsabilidades respecto a las políticas y lineamientos sobre esta materia a nivel de conglomerado y definiendo líneas de reporte claras que permitan una visión consolidada de los riesgos a los que está expuesto el Conglomerado y la toma de medidas de control.

25.2 Implementa la Medida                    SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b> El BSNC no es o hace parte de un conglomerado.</p>



**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 26: Gestión de Riesgos.**

**26.1.** En la sociedad, los **objetivos de la gestión de riesgos** son los que contempla la recomendación 26.1.

**26.1 Implementa la Medida**      **SI**       **NO**       **N/A**

**SI. Indique brevemente:** Cada sistema de administración de riesgos, en el respectivo manual, establece sus objetivos de gestión incluyendo los parámetros señalados en la presente recomendación.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	2013-11-25
<b>Fechas de Modificación</b>	

**26.2.** La sociedad cuenta con un **mapa de riesgos** entendido como una herramienta para la identificación y seguimiento de los riesgos financieros y no financieros a los que está expuesta.

**26.2 Implementa la Medida**      **SI**       **NO**       **N/A**

**SI. Indique brevemente:** Cada sistema de administración de riesgos, en el respectivo manual, tiene un mapa de riesgos correspondiente al riesgo que se trate.

<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	2013-11-25
<b>Fechas de Modificación</b>	

**26.3. La Junta Directiva es responsable de definir una política de administración de riesgos**, así como de fijar unos límites máximos de exposición a cada riesgo identificado.

**26.3 Implementa la Medida**      SI       NO       N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> De acuerdo con la Sección 1.6.1 del Reglamento de Junta Directiva, le corresponde la aprobación y supervisión de las políticas de control interno, así como también la aprobación en conjunto con el Presidente Ejecutivo y el CRO del apetito de riesgos de la entidad, así como su cultura y marco de control de riesgos.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	2013-07-25
<b>Fechas de Modificación</b>	

**26.4. La Junta Directiva conoce y supervisa periódicamente** la exposición efectiva de la sociedad a los límites máximos de riesgo definidos, y plantea acciones de corrección y seguimiento en caso de desviaciones.

**26.4 Implementa la Medida**      SI       NO       N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> De acuerdo con el Artículo 1.6.1 del Reglamento de Junta Directiva, le corresponde el seguimiento de la política y los límites de riesgos.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	2013-07-25
<b>Fechas de Modificación</b>	

**26.5.** En el marco de la política de administración riesgos, **la Alta Gerencia es la dueña de los procesos y responsable de la administración de riesgos**, es decir, de identificar, evaluar, medir, controlar, monitorear y reportar los riesgos, definiendo metodologías, y asegurando que la administración de riesgos es consistente con la estrategia, la política de riesgos definida, y los límites máximos aprobados.

**26.5 Implementa la Medida**      **SI**       **NO**       **N/A**

<b>SI. Indique brevemente:</b> Los manuales de administración de cada riesgo establecen las responsabilidades de la Alta Gerencia incluyendo los aspectos propuestos en la presente recomendación.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	2013-11-25
<b>Fechas de Modificación</b>	

**26.6.** La sociedad cuenta con una política de delegación de riesgos, aprobada por la Junta Directiva, que establece los límites de riesgo que pueden ser administrados directamente por cada nivel en la sociedad.

26.6 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> En los manuales de administración de riesgos se establece la delegación de riesgos, y la supervisión a través de comités.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	2013-11-25
Fechas de Modificación	

26.7. En los Conglomerados, la administración de riesgos debe hacerse a nivel consolidado de tal forma que contribuya a la cohesión y al control de las empresas que lo conforman.

26.7 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b> El BSNC no es o hace parte de un conglomerado. Sin perjuicio de lo anterior, el Grupo Santander tiene establecido líneas de reporte corporativo que permiten hacer un seguimiento consolidado de riesgos y controles.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**26.8.** Si la sociedad cuenta con una estructura compleja y diversa de negocios y operaciones, **existe la posición del Gerente de Riesgos (CRO Chief Risk Officer)** con competencia a nivel del Conglomerado si se trata de empresas integradas en situaciones de control y/o grupo empresarial.

**26.8 Implementa la Medida**                      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b> El BSNC cuenta con CRO desde 2017.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	2017-03-03
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 27: Actividades de Control.**

**27.1.** La Junta Directiva es responsable de velar por la existencia de un adecuado sistema de control interno, adaptado a la sociedad y su complejidad, y consistente con la gestión de riesgos en vigor.

**27.1 Implementa la Medida**                      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b> De acuerdo con el Artículo 3.3 del Reglamento de Junta Directiva, la Junta Directiva es responsable de la estrategia, desempeño y control interno del BSNC. La Junta Directiva debe presentar al final de cada ejercicio un informe sobre el resultado de la evaluación del sistema de control interno y sus actuaciones sobre el particular a la Asamblea General de Accionistas.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	2013-07-25
<b>Fechas de Modificación</b>	

**27.2. La Junta Directiva es responsable de supervisar la eficacia e idoneidad del sistema de control interno**, que podrá delegarse en el Comité de Auditoría, sin que por ello la Junta pierda su responsabilidad de supervisión.

27.2 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> De acuerdo con el Artículo 3.3 del Reglamento de Junta Directiva, la Junta Directiva es responsable de la estrategia, desempeño y control interno del BSNC. Razón por la cual a la Junta Directiva tiene distintas funciones en las que supervisa la eficacia e idoneidad del sistema de control interno.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	2013-07-25
<b>Fechas de Modificación</b>	

**27.3. En la sociedad se aplica y exige el principio de autocontrol**, entendido como la “capacidad de las personas que participan en los distintos procesos de considerar el control como parte inherente de sus responsabilidades, campos de acción y toma de decisiones”.

27.3 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> El BSNC ha adoptado un Manual del Sistema de Control Interno en donde se establece lo mencionado en la presente recomendación.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	2013-07-25
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 28: Información y comunicación.**

**28.1. En la sociedad se comunican hacia abajo y en horizontal la cultura, filosofía y políticas de riesgos**, así como los límites de exposición aprobados, de forma que el conjunto de la organización considere los riesgos y las actividades de control en su actividad.

**28.1 Implementa la Medida**      **SI**       **NO**       **N/A**

**SI. Indique brevemente:** El BSNC ha adoptado un Manual del Sistema de Control Interno en donde se establece lo mencionado en la presente recomendación.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	2013-11-25
<b>Fechas de Modificación</b>	

**28.2. En la sociedad existe un mecanismo de reporte de información hacia arriba** (hacia la Junta Directiva y la Alta Gerencia), que es veraz, comprensible y completo, de forma que apoya y permite la toma informada de decisiones y la administración de riesgos y control.

**28.2 Implementa la Medida**      **SI**       **NO**       **N/A**

**SI. Indique brevemente:** El BSNC ha adoptado un Manual del Sistema de Control Interno en donde se establece lo mencionado en la presente recomendación.

<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	2013-07-25
<b>Fechas de Modificación</b>	

**28.3. El mecanismo de comunicación y de reporte de información** de la sociedad permite que: i. la Alta Gerencia involucre al conjunto de la sociedad resaltando su responsabilidad ante la gestión de riesgos y la definición de controles y ii. el personal de la sociedad entienda su papel en la gestión de riesgos y la identificación de controles, así como su contribución individual en relación con el trabajo de otros.

**28.3 Implementa la Medida**      SI       NO       N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> El BSNC ha previsto desde su constitución, mecanismos de reporte de información como Off- Sites, retroalimentaciones con los equipos de trabajo, presentación es de resultados y reuniones puntuales en donde asiste toda la organización o áreas impactadas, según el caso.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	2013-06-17
<b>Fechas de Modificación</b>	

**28.4. Existen líneas internas de denuncias anónimas o “whistleblowers”,** que permiten a los empleados poder comunicar de forma anónima comportamientos ilegales o antiéticos o que puedan contravenir la cultura de administración de riesgos y controles en la sociedad. Un informe sobre estas denuncias es conocido por la Junta Directiva de la sociedad.

**28.4 Implementa la Medida**      SI       NO       N/A



<p><b>SI. Indique brevemente:</b> De acuerdo con el Artículo 58 del Código General de Conducta BSNC tiene una política de puerta abierta en virtud de la cual cuenta con un modelo de canal de denuncias. El Artículo 59 del mencionado código estipula la confidencialidad de las comunicaciones de dicho canal y la prohibición de represalias.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	2013-07-25
Fechas de Modificación	2015-12-16

**Medida No. 29: Monitoreo de la Arquitectura de Control.**

**29.1. En la sociedad, la Junta Directiva, a través del Comité de Auditoría, es responsable de supervisar la efectividad de los distintos componentes de la Arquitectura de Control.**

29.1 Implementa la Medida      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> La Sección 2.3.1 del Manual de Gobierno Corporativo establece que al Comité de Auditoría le corresponde aprobar la estructura, procedimientos y metodologías para el funcionamiento del sistema de control interno del BSNC. Según lo establecido en el Artículo 2.4 del Reglamento de Junta Directiva en el Comité de Auditoría se aprueba y realiza seguimiento al Plan Anual de Auditoría.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	2013-07-25
Fechas de Modificación	

**29.2.** En la sociedad, la **labor de monitoreo dirigida a proveer aseguramiento sobre la eficacia de la Arquitectura de Control**, involucra de forma principal a la **auditoría interna en colaboración con el Revisor Fiscal** en las materias propias de su competencia y en particular lo referido a la información financiera generada por la sociedad.

**29.2 Implementa la Medida**      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Según lo establecido en el Artículo 2.4 del Reglamento de Junta Directiva en el Comité de Auditoría se aprueba y realiza seguimiento al Plan Anual de Auditoría. Adicionalmente, de acuerdo con el Artículo 3.2. del Manual de Gobierno Corporativo, el Revisor Fiscal informará a la Junta Directiva los hallazgos relevantes en los sistemas de administración de riesgos, así como en los estados financieros.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	2014-03-27
<b>Fechas de Modificación</b>	

**29.3.** La **función de auditoria interna de la sociedad cuenta con un Estatuto de Auditoría Interna**, aprobado por el Comité de Auditoría, en el que figure expresamente el alcance de sus funciones en esta materia, que debería comprender los temas señalados en la recomendación 29.3.

**29.3 Implementa la Medida**      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> De acuerdo con la Sección 2.3.1 del Manual de Gobierno Corporativo la aprobación del Estatuto Local de Auditoría Interna es función del Comité de Auditoría del BSNC.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	2016-07-26
<b>Fechas de Modificación</b>	

**29.4. El máximo responsable de la auditoría interna mantiene una relación de independencia profesional** respecto a la Alta Gerencia de la sociedad o Conglomerado que lo contrata, mediante su dependencia funcional exclusiva del Comité de Auditoría.

**29.4 Implementa la Medida**      **SI**       **NO**       **N/A**

**SI. Indique brevemente:** El responsable de Auditoría Interna del BSNC está ubicado en Banco Santander México y tiene reporte directo a la función corporativa de Auditoría Interna. De acuerdo con el Artículo 3.4 del Reglamento de Junta Directiva la Auditoría Interna del BSNC tiene un doble reporte, de tipo jerárquico a la Junta Directiva y de tipo funcional a la Auditoría Interna del Grupo Santander.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	2013-07-25
<b>Fechas de Modificación</b>	

**29.5. En la sociedad el nombramiento y la remoción del responsable de auditoría interna es una responsabilidad de la Junta Directiva,** a propuesta del Comité de Auditoría, y su remoción o renuncia es comunicada al mercado.

**29.5 Implementa la Medida**      **SI**       **NO**       **N/A**

**SI. Indique brevemente:**

**NO. Explique:** El nombramiento del responsable de la función de auditoría interna del BSNC le corresponde a auditoría interna del Grupo Santander, y

se da cumplimiento a todos los requisitos legales aplicables.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	2013-07-25
<b>Fechas de Modificación</b>	

**29.6. El Revisor Fiscal de la sociedad o Conglomerado mantiene una clara independencia respecto de éstos, calidad que debe ser declarada en el respectivo informe de auditoría.**

29.6 Implementa la Medida      SI       NO       N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> El Revisor Fiscal se elige entre las firmas internacionales de prestigio y tiene una independencia clara.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	2013-06-17
<b>Fechas de Modificación</b>	

**29.7. Si la sociedad actúa como Matriz de un Conglomerado, el Revisor Fiscal es el mismo para todas las empresas, incluidas las Empresas *off-shore*.**

29.7 Implementa la Medida      SI       NO       N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
--------------------------------

<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b> El BSNC no actúa como sociedad matriz.

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**29.8. La sociedad cuenta con una política para la designación del Revisor Fiscal**, aprobada por la Junta Directiva y divulgada entre los Accionistas, en la que figuran las previsiones establecidas en la recomendación 29.8.

**29.8 Implementa la Medida**      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b> El Artículo 55 de los estatutos sociales dispone que el BSNC tendrá un Revisor Fiscal, con su respectivo Suplente, elegido por la Asamblea General de Accionistas.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	2013-06-17
<b>Fechas de Modificación</b>	

**29.9. Con el fin de evitar un exceso de vinculación entre la sociedad y la firma de Revisoría Fiscal y/o sus equipos y mantener su independencia, la sociedad establece un plazo máximo de contratación que oscila entre cinco (5) y diez (10) años.** Para el caso de la Revisoría Fiscal, **persona natural no vinculada a una firma, el plazo máximo de contratación es de cinco (5) años**

**29.9 Implementa la Medida**      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b> El término máximo de vinculación del Revisor Fiscal establecido en el Artículo 55 de los estatutos sociales del BSNC se ajusta a los dispuesto en la presente recomendación. Así mismo, las sugerencias presentadas por las Superintendencia Financiera de Colombia se acogerán por lo cual se harán los ajustes correspondientes en los documentos corporativos pertinentes.
--

<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	2013-06-17
<b>Fechas de Modificación</b>	

**29.10.** Dentro del plazo máximo de contratación, la sociedad **promueve la rotación del socio de la firma de Revisoría Fiscal asignado a la sociedad** y sus equipos de trabajo a la mitad del periodo, a cuya finalización debe producirse obligatoriamente la rotación de la firma.

**29.10 Implementa la Medida**      **SI**       **NO**       **N/A**

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> Por el término mencionado en la recomendación anterior, no se ha evidenciado que amerite un cambio de socio de la firma de Revisoría Fiscal.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**29.11.** En adición a la prohibición vigente de no contratar **con el Revisor Fiscal servicios** profesionales distintos a los de la propia auditoría financiera y demás funciones reconocidas en la normativa vigente, la sociedad extiende esta limitación a las personas o entidades vinculadas con la firma de Revisoría Fiscal, entre las que se incluyen las empresas de su grupo, así como las empresas en las que haya una amplia coincidencia de sus socios y/o administradores con los de la firma de Revisoría Fiscal.

**29.11 Implementa la Medida**      **SI**       **NO**       **N/A**

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Corporativamente se ha definido que no es posible contratar a la firma del Revisor Fiscal para atender otros asuntos diferentes a la Revisoría Fiscal misma.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	2013-06-17
Fechas de Modificación	

**29.12.** En su información pública, la **sociedad revela el monto total del contrato con el Revisor Fiscal** así como la proporción que representan los honorarios pagados por la sociedad frente al total de ingresos de la firma relacionados con su actividad de revisoría fiscal.

**29.12 Implementa la Medida**      **SI**        **NO**        **N/A**   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b> No se ha contemplado implantar esta recomendación.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**V. TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN FINANCIERA Y NO FINANCIERA**

**Medida No. 30: Política de revelación de información.**

**30.1. La Junta Directiva ha aprobado una política de revelación de información, en la que se identifica, como mínimo, la información de que trata la recomendación.**

**30.1 Implementa la Medida**      SI       NO       N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> El BSNC, cuenta con una política de revelación de información que cumple con la presente recomendación.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	2013-06-17
<b>Fechas de Modificación</b>	

**30.2. En el caso de Conglomerados, la revelación a terceros de información es integral y transversal, referente al conjunto de empresas, que permita a los terceros externos formarse una opinión fundada sobre la realidad, organización, complejidad, actividad, tamaño y modelo de gobierno del Conglomerado.**

**30.2 Implementa la Medida**      SI       NO       N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b> El BSNC no es o hace parte de un conglomerado.



Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**Medida No. 31: Estados Financieros.**

**31.1. De existir *salvedades* en el informe del Revisor Fiscal éstas y las acciones que la sociedad plantea para solventar la situación serán objeto de pronunciamiento **ante los accionistas** reunidos en Asamblea General, por parte del presidente del Comité de Auditoría.**

31.1 Implementa la Medida      SI N/A       NO

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b> Aún no se han presentado <i>salvedades</i> del Revisor Fiscal.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**31.2. Cuando ante las *salvedades* y/o párrafos de énfasis del Revisor Fiscal, la Junta Directiva considera que debe mantener su criterio, esta posición **es adecuadamente explicada y justificada mediante informe escrito a la Asamblea General**, concretando el contenido y el alcance de la discrepancia.**

31.2 Implementa la Medida      SI       NO       N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b> No se establece expresamente pero, ante esta situación, en los documentos de aprobación de cierre de ejercicio se incluye una opinión del Comité de Auditoría sobre la opinión de Revisoría Fiscal.</p>

<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>
---

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**31.3 Las operaciones con o entre Partes Vinculadas**, incluidas las operaciones entre empresas del Conglomerado que, por medio de parámetros objetivos tales como volumen de la operación, porcentaje sobre activos, ventas u otros indicadores, sean calificadas como materiales por la sociedad, **se incluyen con detalle en la información financiera pública así como la mención a la realización de operaciones off-shore.**

31.3 Implementa la Medida      SI       NO       N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> Las operaciones relevantes con o entre vinculadas, calificadas como materiales, son difundidas en la información pública financiera del BSNC.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	2014-03-26
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 32: Información a los mercados.**

**32.1.** En el marco de la política de revelación de información, la Junta Directiva (o el Comité de Auditoría), **adopta las medidas necesarias para garantizar que se transmita a los mercados financieros y de capital toda la información financiera y no financiera sobre la sociedad** exigida por la legislación vigente, además de toda aquella que considere relevante para inversionistas y clientes.

32.1 Implementa la Medida      SI       NO       N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> La política de información con la que cuenta el BSNC, garantiza la transmisión de la información relevante a los mercados financieros y de capital. Así mismo, la información relevante está disponible para clientes e inversionistas.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	2013-06-17
<b>Fechas de Modificación</b>	

**32.2. La página web de la sociedad está organizada de forma *amigable*, de tal forma que resulta sencillo para el usuario acceder a la información asociada o relacionada con el Gobierno Corporativo.**

**32.2 Implementa la Medida**      SI       NO       N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> La página web del BSNC tiene una pestaña inicial para el espacio de "Relación con Inversionistas", en donde se encuentra toda la información relacionada con el Gobierno Corporativo.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	2013-12-31
<b>Fechas de Modificación</b>	

**32.3. La página web de la sociedad incluye, al menos, los vínculos de que trata la recomendación 32.3.**

**32.3 Implementa la Medida**      SI       NO       N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> La página web del BSNC cumple sustancialmente con la presente recomendación.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	2016-08-19
<b>Fechas de Modificación</b>	

**32.4. Los soportes** para comunicar información a los mercados que utiliza la sociedad en general, **son documentos que se pueden imprimir, descargar y compartir.**

**32.4 Implementa la Medida**      **SI**       **NO**       **N/A**

<b>SI. Indique brevemente:</b> La información reportada al mercado a través de el mecanismo de Información Relevante puede ser descargada de la página web del BSNC en archivos electrónicos para compartir o imprimir.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	2013-12-31
<b>Fechas de Modificación</b>	

**32.5. Si la sociedad es una empresa de gran tamaño y complejidad,** anualmente publica en la página web **un informe explicativo sobre la organización, métodos y procedimientos de la Arquitectura de Control** implementada con el objetivo de proveer una información financiera y no financiera correcta y segura, salvaguardar los activos de la entidad y la eficiencia y seguridad de sus operaciones. La información sobre la Arquitectura de Control, se complementa con un informe de gestión del riesgo.

     **NO**            **N/A**

**32.5 Implementa la Medida SI**

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> El BSNC tiene una estructura reducida.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 33: Informe anual de Gobierno Corporativo.**

**33.1. La sociedad prepara anualmente un Informe de Gobierno Corporativo**, de cuyo contenido es responsable la Junta Directiva, previa revisión e informe favorable del Comité Auditoría, que se presenta junto con el resto de documentos de cierre de ejercicio.

**33.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A**

<b>SI. Indique brevemente:</b> BSNC prepara anualmente un Informe de Gobierno Corporativo que una vez se presenta en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, se encuentra disponible en su página web. La Junta Directiva a través del Comité de Auditoría hace la revisión del documento.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	2013-06-17
<b>Fechas de Modificación</b>	

**33.2. El Informe Anual de Gobierno Corporativo** de la sociedad, **no es una mera transcripción de las normas de Gobierno Corporativo**, incluidas en los Estatutos, reglamentos internos, códigos de buen gobierno u otros documentos societarios. No tiene por objetivo describir el modelo de gobierno de la sociedad, sino explicar la realidad de su funcionamiento y los cambios relevantes durante el ejercicio.

**33.2 Implementa la Medida**

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:** El Informe Anual de Gobierno Corporativo no es una mera transcripción de las normas de Gobierno Corporativo, en la medida en que explica la realidad del funcionamiento del modelo de gobierno para el año correspondiente.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	2013-06-17
<b>Fechas de Modificación</b>	

**33.3. El Informe Anual de Gobierno Corporativo** de la sociedad, contiene información al cierre del ejercicio que **describe la manera en la que durante el año se dio cumplimiento a las recomendaciones de Gobierno Corporativo adoptadas por la sociedad y los principales cambios producidos.**

La estructura del Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad está alineada con el esquema que contempla la recomendación 33.3.

**33.3 Implementa la Medida**

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:** El Informe Anual de Gobierno Corporativo describe la manera en la que durante el año se dio cumplimiento a las recomendaciones de Gobierno Corporativo adoptadas. La última versión del informe correspondiente al año 2022 se presentará en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 2023.

<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	2013-06-17
<b>Fechas de Modificación</b>	